



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

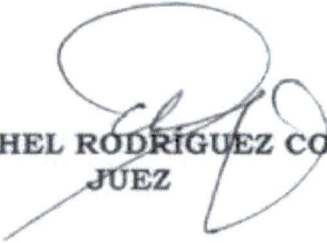
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2013-0403 (13)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 154 del cd.1, se insta a secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto ofíciase al Banco Agrario y al Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, para la conversión de títulos.

Secretaria proceda de conformidad, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

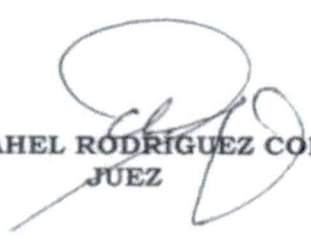
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2019-00563 (036)

Revisado el gestor documental, se observa que este proceso no esta cargado en el sistema, razón por la que se ordena a quien corresponda – DUPLA DEL JUZGADO- realizar el trámite correspondiente.

Una vez se haya dado cumplimiento a lo antes dispuesto, ingrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

Nch